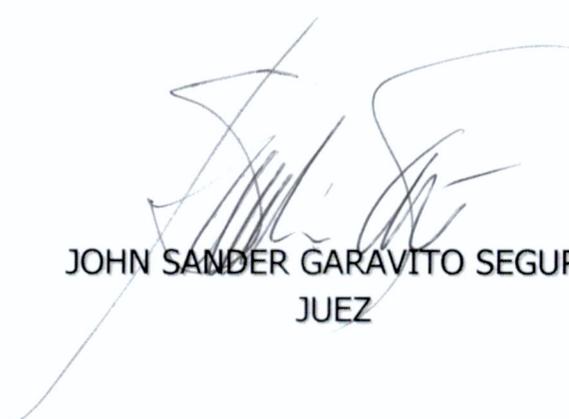


JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
 Bogotá, D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 00102

Visto que el 18 de noviembre de 2021, la parte demandante remitió mensaje de datos dando cumplimiento a lo ordenado en autos de 9 de septiembre y 13 de octubre del año en curso, pero se adjunta un memorial dirigido para el proceso 2016-1323 que cursa en el Juzgado 55 Civil Municipal de la ciudad, requiérase a la parte ejecutante para que en el término de cinco (5) días dé cumplimiento a lo dispuesto en dichos proveídos esto es, aclare si lo es por pago parcial o total, o cual clase de terminación de las previstas por el ordenamiento jurídico es la solicitada e informe a quien debe entregarse el título ejecutivo.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>**



**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA**  
**JUEZ**

SR

---

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-209 de 2 de diciembre de 2021.